



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1° de febrero del año en curso.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2023.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/23, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2023.

VI. Cuadro comparativos. El treinta y uno de enero, mediante oficio CA/27/2023, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación de servicio de seguridad de bienes patrimoniales, particularmente de vehículos del Instituto. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

VII. Remisión de información presupuestal. El nueve de febrero, mediante oficio SE/278/23, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Convocatoria. El nueve de febrero la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20221289-01.pdf> página 31577.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

3



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$635,133.00	\$635,133.00	\$6,924,498.84	\$6,924,498.84

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$635,133.00	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2023 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas", se advierte:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$250,000.00

SEGUNDO. Seguro para vehículos.

9. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19 de dicho ordenamiento; es decir,



verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

10. Así, derivado de la información emitida por la Coordinación en el oficio CA/027/2023 se tiene que en las cotizaciones remitidas se advierte el costo de cada uno de los servicios solicitados, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo modalidad de adjudicación directa, en términos siguientes:

No. Cotización	Proveedor	Descripción del servicio	Costos
1	HDI Seguros S.A. de C.V.	<p>Coberturas:</p> <p>Daños materiales Autos: Limite valor comercial/deducible 3%. Pick ups: Limite valor comercial/deducible 3 %.</p> <p>Robo total: Autos: Limite valor comercial/deducible del 5%. Pick ups: Limite valor comercial/deducible 5 %.</p> <p>Responsabilidad civil: Autos: \$2,000,000.00/ deducible 0 UMAS. Pick ups: \$2,000,000.00/ deducible 0 UMAS.</p> <p>Responsabilidad civil en exceso por muertes de personas: Autos: \$3,000,000.00. Pick ups: \$3,000,000.00.</p> <p>Gastos médicos límite único combinado (Daños a terceros en sus bienes, en su persona y catastróficos): Autos: \$1,000,000.00. Pick ups: \$1,000,000.00.</p> <p>Accidentes automovilísticos: Autos: \$100,00000. Pick ups: \$100,000.00. Asistencia legal: amparada. Asistencia vehicular: amparada. Cobertura amplia para ambos tipos de vehículos.</p> <p>Consideraciones de la cotización: Esta propuesta no aplica modalidad de meses sin intereses. *La presente cotización y condiciones quedan sujetas a la emisión de al menos el 90% del parque vehicular cotizado</p>	<p>Prima Neta: \$184,594.00 Derechos: \$11,250.00 Prima Total: \$227,179.1</p>
2	AFIRME SEGUROS	<p>Daños Materiales (Valor Comercial): Autos: Valor comercial, deducible 3% Pick ups: Valor comercial, deducible 3%</p> <p>Robo Total (Valor Comercial): Autos: Valor comercial, deducible 5% Pick ups: Valor comercial, deducible 5%</p>	<p>Anual: Prima neta: \$196,515.26 Prima total: \$243,907.71</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

		<p>Robo Parcial: Autos: \$50,000.00 deducible 10%. Pick ups: \$50,000.00 deducible 10%.</p> <p>Responsabilidad Civil: Autos: \$2,000,000.00 Pick ups: \$2,000,000.00</p> <p>Responsabilidad Civil Exceso Muerte Autos: \$3,000,000.00 Pick ups: \$3,000,000.00</p> <p>Daños Ocasionados por la Carga Tipo "B" Peligrosa Pick ups: Amparada.</p> <p>Gastos médicos límite único combinado (Daños a terceros en sus bienes, en su persona y catastróficos): Autos: \$1,000,000.00. Pick ups: \$1,000,000.00.</p> <p>Asistencia jurídica: Amparada. Asistencia vial Km 0: Amparada. Accidentes automovilísticos Conductor: \$100,000.00 Cobertura amplia para ambos tipos de vehículos.</p> <p>Consideraciones de la cotización: La presente propuesta tiene una vigencia de 15 días; es válida siempre y cuando, en caso de emisión se respete el 100% del paquete cotizado, así como los términos y condiciones de aseguramiento pactado en la misma, de lo contrario la propuesta queda sin efecto alguno. La presente constituye una solicitud de cotización de seguro y por lo tanto no presenta garantía alguna que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni que en caso de aceptarse concuerde totalmente con los términos de la cotización. Las primas de la presente cotización pueden modificarse por inexactitud declarada en las características del vehículo (marca, tipo, modelo, número de serie, entre otras), o en el caso de que la unidad se encuentre asegurada en otra póliza y no haya sido pagada.</p>	
3	QUÁLITAS COMPAÑÍA A DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	<p>Coberturas:</p> <p>Daños materiales: Autos: Valor comercial/deducible 3% Pick ups: Valor comercial/deducible 3%</p> <p>Robo total: Autos: Valor comercial/deducible 5% Pick ups: Valor comercial/deducible 3%</p> <p>Responsabilidad civil: Autos: \$2,000,000</p>	<p>Prima neta: \$166,535.96 Prima total: \$205,361.71</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

		<p>Pick ups: \$2,000,000</p> <p>Responsabilidad civil complementaria personas: Autos: \$3,000,000.00 Pick ups: \$3,000,000.00</p> <p>Responsabilidad civil obligatoria: Autos: Amparada/deducible \$150,000.00</p> <p>Gastos médicos: Autos: \$200,000.00 Pick ups: \$500,000.00</p> <p>Gastos legales: Amparada</p> <p>Asistencia vial: Amparada</p> <p>Muerte del conductor: Autos: Amparada/deducible \$100,000.00 Pick ups: Amparada/deducible \$100,000.00</p> <p>Daños ocasionados por la carga: Pick ups: Amparada (A-Carga no peligrosa)</p> <p>Robo parcial: Autos: Excluido/deducible 25% Pick ups: Excluido/deducible 25%</p> <p>Neumáticos y rines: Autos: Excluido/deducible 25% Pick ups:</p> <p>Consideraciones de la cotización: La emisión de esta propuesta queda condicionada a que sea emitido desde inicio de vigencia el total del parque vehicular suscrito, en caso contrario las condiciones y descuentos serán modificados. Las primas pueden modificarse por inexactitud en las características del vehículo (marca, tipo, modelo etc) de las unidades presentadas para sus cotización. Gastos de transporte: solo para automóviles y pick-up personales con valor convenido mayor a \$35,000 y \$45,000 respectivamente. Equipo pesado deducible nocturno: en caso de que el vehículo asegurado sufra un siniestro dentro de un horario comprendido de 11:00 p.m. a las 5:00 a.m. los deducibles de las coberturas de dm y rt se duplicaran. En caso de que se afecte la cobertura de responsabilidad civil, y esta no cuente con deducible el mínimo a aplicar serán 25 UMAS.</p>	
--	--	--	--

7



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

4	MAPFRE MÉXICO S.A.	<p>Coberturas:</p> <p>Daños Materiales: Autos: valor comercial/deducible 3%. Pick up: valor comercial/deducible 3%.</p> <p>Robo Total: Autos: valor comercial/deducible 5%. Pick up: valor comercial/deducible 5%.</p> <p>Resp. Civil Limite Único Combinado: Autos: \$2,000,000.00 Pick up: \$2,000,000.00</p> <p>Asistencia Completa: Autos: Amparada</p> <p>RC Daños por la carga: Pick up: \$500,000.00</p> <p>Tipo de carga: Pick up: A-Carga no peligrosa</p> <p>Asistencia. Hasta 3.5 toneladas.</p> <p>Defensa Jurídica: Amparada para ambos casos.</p> <p>Gastos Médicos LUC: Autos: \$1,000,000.00 Pick up: \$1,000,000.00</p> <p>Acc. al Conductor: Autos: \$1,000,000.00 Pick up: \$1,000,000.00</p> <p>RC Catastrófica Por Muerte Acc: Autos: \$3,000,000.00 Pick up: \$3,000,000.00</p> <p>Asistencia + de 3.5 toneladas: Pick up: Amparada.</p>	<p>Prima neta: \$154,234.70 Derechos de Póliza \$10,000.00 I.V.A. \$26,277.55 Prima Total \$190,512.25</p>
5	Zurich Asegurado ra Mexicana S.A. de C.V.	<p>Daños materiales Deducible para Pérdidas Totales: Autos: Deducible 5% del valor comercial. Pick up: 5% del valor comercial. Deducible para Pérdidas Parciales</p> <p>Robo total: Autos: deducible 10% Pick up: deducible 10%</p> <p>Responsabilidad civil luc: Autos: \$1,000,000.00 Pick up: \$3,000,000.00</p> <p>Gastos médicos: Autos: \$2,000,000.00 Pick up: \$300,000.00</p> <p>Protección jurídica: Amparada para ambos casos</p> <p>ZURICH asistencia: Amparada para ambos casos</p> <p>Accidentes al conductor y ocupantes: Autos: \$100,000.00</p>	<p>Prima neta: \$131,159.31 Derecho de póliza: \$11,250.00 IVA: \$22,785.49 Prima total: \$165,194 .79</p>

8



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		Pick up: \$100,000.00 Responsabilidad civil por muerte a terceros: Autos: \$3,000,000.00 Pick up: \$3,000,000.00 ** Responsabilidad civil por daños a ocupantes): Autos: \$200,000.00 Responsabilidad civil en el extranjero: Autos: Amparada Pick up: Amparada hasta 3.5 ton.	
6	Chubb de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Daños materiales: 5% del valor comercial. Robo total: Deducible del 10%. Responsabilidad civil por daños a terceros: \$3,000,000.00 Gastos médicos ocupantes: \$1,500,000.00 Extensiva de responsabilidad civil: \$3,000,000.00 Responsabilidad civil por daños a ocupantes: \$200,000.00 Accidentes automovilísticos al conductor: \$100,000.00 Responsabilidad civil por fallecimiento: \$3,000,000.00 Responsabilidad civil en USA y Canada: \$150,000.00 Responsabilidad civil personas: \$100,000.00 Responsabilidad civil bienes: \$50,000.00 Asistencia en viaje: Amparada Asistencia legal: Amparada	Prima neta: \$144,950.60 Derecho de póliza: \$16,250.00 IVA: 25,792.10 Prima total: \$186, 992.70

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

11. Con relación al servicio de seguro de los vehículos pertenecientes al parque vehicular del Instituto, se considera que el monto autorizado de conformidad con el Programa Operativo Anual 2023, corresponde a un total de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de seis cotizaciones, cuyos totales se encuentran dentro del presupuesto asignado para tal efecto y pueden adjudicarse de manera directa.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

13. Cabe señalar que, de los cuadros compartidos se advierte que los proveedores ofrecen coberturas similares en los rubros siguientes: Cuatro de los seis proveedores señalan un monto amparado por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de responsabilidad civil de bienes; de las seis cotizaciones, cinco señalan un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de responsabilidad civil en exceso por fallecimiento; tres cotizaciones señalan 5% de deducible en daños materiales, mientras que tres más señalan 3%; defensa legal y servicio de asistencia amparados.

14. Por otra parte, también se advierte que se ofrecen servicios similares con montos diferenciados o no cuentan con dicho rubro incluido, como se advierte:

Concepto	HDI Seguros S.A. de C.V.	Afirme seguros	Quálitas compañía de seguros S.A. de C.V.	Mapfre México S.A.	Zurich Aseguradora	Chubb de México, compañía de seguros S.A. de C.V.
Prima total	\$227,179.1	\$243,907.71	\$205,361.71	\$190,512.25	\$165,194.79	\$186,992.70
Responsabilidad civil de bienes	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$1,000,000.00 autos \$3,000,000.00 Pick ups	\$50,000.00
Responsabilidad por daños a terceros	-	\$1,000,000.00	-	-	\$200,000.00	\$200,000.00 ocupantes
Responsabilidad civil complementaria	-	-	\$3,000,000.00	-	-	\$3,000,000.00
Responsabilidad civil obligatoria	-	-	\$150,000.00	-	-	-
Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$100,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
Gastos médicos	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$200,000.00 autos \$500,000.00 pick ups	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00 autos \$300,000.00 Pick ups	\$1500,000.00 ocupantes
Accidente automovilístico	\$100,000.00	\$100,000.00	-	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
Robo total	Deducible 3%	Deducible 5%	Deducible 5% autos 3% pick ups	Deducible 5%	Deducible 10%	Deducible 10%
Robo parcial	-	\$50,000.00 Deducible 10%	Excluido/deducible 25%	-	-	-
Daños materiales	Deducible 5%	Deducible 3%	Deducible 3%	Deducible 3%	Deducible 5%	Deducible 5%
Asistencia legal	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Concepto	HDI Seguros S.A. de C.V.	Afirme seguros	Quálitas compañía de seguros S.A. de C.V.	Mapfre México S.A.	Zurich Aseguradora	Chubb de México, compañía de seguros S.A. de C.V.
Asistencia vehicular	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Cobertura	Amplia	Amplia	-	-	-	

15. Así, con base a la información emitida por la Coordinación, se determina que la opción más viable para los intereses de este Instituto es el proveedor denominado **“Zurich Compañía de Seguros S.A”**, pues como se advierte en el cuadro comparativo, dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, aunado a que ampara los rubros vinculados con daños materiales deducibles al 5% del valor comercial, robo total deducible 10% del valor comercial, responsabilidad civil bienes por la cantidad de hasta \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para autos y \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para pick ups, responsabilidad civil por daños a ocupantes por hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), responsabilidad civil por fallecimiento y gastos médicos por un total de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el caso de autos y \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para pick ups, además de que se encuentran amparadas la asistencia legal y vehicular.

16. Para efectos de lo anterior, es necesario precisar que los rubros amparados por la referida aseguradora ofrecen mejores condiciones globales respecto a las opciones ofertadas por los demás proveedores, lo anterior, frente al costo total ofertado.

TERCERO. Modalidad de contratación.

17. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de la contratación de seguro para vehículos, al proveedor denominado **Zurich Aseguradora Mexicana S.A. de C.V.**

18. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato y/o firma de pólizas de seguro correspondientes en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación del citado servicio de seguro por el periodo que corresponda de acuerdo con el vencimiento de las pólizas correspondientes al ejercicio 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

- c) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- e) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- f) Remita a este Comité el contrato, pólizas y/o documento que acredite la suscripción de la prestación del servicio de seguro de vehículos (seguro de bienes patrimoniales), a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

19. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa, elabore el proyecto de contrato que corresponda o en su caso verifique el cumplimiento de requisitos previstos en la normatividad para prestar el referido servicio de seguro de vida, ello, de manera previa a la suscripción de las pólizas correspondientes; asimismo, informe a este Comité, mediante oficio, una vez que se haya ejecutado la presente determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa vinculada con la suscripción de pólizas de seguro de los bienes patrimoniales del Instituto, particularmente, para el parque vehicular, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de trece de febrero del dos mil veintitrés. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Licda. María Guadalupe Apolonio Ramírez. Segundo Vocal	✓	
Mtra. Concepción Vázquez López. Tercer Vocal	✓	

Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité